

NOTA DE PRENSA. N° 20-2023

OSIPTEL realizó audiencias públicas para revisar tarifas tope de servicios de acceso a internet y transporte de internet

- Las audiencias se realizaron de manera virtual en Lima, Lambayeque, Ayacucho y Huancavelica.

Con una importante participación de usuarios y representantes de las empresas operadoras, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) llevó a cabo las audiencias públicas descentralizadas en cuatro regiones del Perú para recoger comentarios sobre los proyectos de resolución que establecen las tarifas tope de los servicios de acceso a internet y transporte de internet, correspondientes a los Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral.

En las audiencias, que se realizaron de manera virtual tanto en Lima, como en Lambayeque, Ayacucho y Huancavelica, se convocó a los interesados para que puedan expresar verbalmente sus comentarios respecto a los referidos proyectos.

Durante su participación, el coordinador de Investigaciones Económicas del OSIPTEL, Ruben Guardamino Baskovich, explicó que los Proyectos Regionales, que forman parte de una política diseñada por el Estado peruano, buscan la conectividad de 21 regiones del país con más de 7 mil localidades, a través de una red de transporte de fibra óptica que permite proveer el servicio de internet, y que contaría con más de 3.6 millones de beneficiados en su diseño. Manifestó que en estos proyectos existen dos servicios regulados: el de transporte de internet (para transportar señales de internet) y de acceso a internet a los clientes finales.

A la fecha, se encuentran en operación los Proyectos Regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Cusco, Lambayeque, Lima, Moquegua y Tacna. Además, quedan en etapa de implementación 10 proyectos, y Tumbes, Piura y Cajamarca en proceso de reformulación.

Guardamino recodó que para el servicio de acceso a internet en el 2018 se establecieron tarifas tope orientadas a costos, aplicables solo para las Instituciones Abonadas Obligatorias (IAO), las cuales tuvieron la primera revisión. Para el resto de instituciones públicas y hogares, se estableció el régimen supervisado (conforme a lo solicitado por el MTC en el 2014). También se acordó que estas tarifas tope deberían ser revisadas y evaluadas cada tres años, por lo que el ente regulador convocó a estas audiencias públicas descentralizadas.

Según el OSIPTEL, la regulación tarifaria debe extenderse en todas las entidades públicas, acorde a lo solicitado por el MTC, aplicando tarifas diferenciadas para los proyectos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, ya que los proyectos han tenido más de un año de operación y cuentan con información completa sobre los niveles de gastos operativos. En cuanto al servicio de transporte de internet, se sugiere una metodología

de *benchmarking*, considerando la información de las tarifas del servicio portador a nivel nacional.

Lima, 22 de febrero de 2023